



Resolución Ministerial N° 0069-2008-ED



Lima, 05 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 8° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la inclusión es uno de los principios de la educación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades;

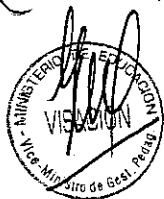
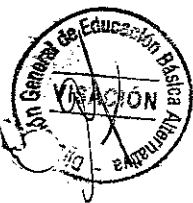
Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 8° del Reglamento de la Educación Básica Regular, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2004-ED, la inclusión en la escuela de niños y adolescentes con discapacidad constituye una de las metas y estrategias regionales para la universalización de la educación;

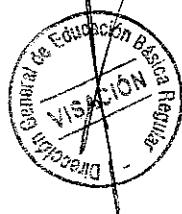
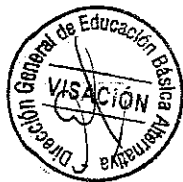
Que, de acuerdo con el artículo 1° del Reglamento de Educación Básica Alternativa, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-ED, la Educación Básica Alternativa se rige por los principios y fines de la Educación Peruana señalados en la Ley N° 28044 y los objetivos de la Educación Básica, la misma que comprende desde un punto de vista inclusivo, las demandas de personas con necesidades educativas especiales o con dificultades de aprendizaje, tal como señala el inciso a) del artículo 29° de dicha Ley;

Que, asimismo, el artículo 7° del Reglamento de Educación Técnico-Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2004-ED, señala que la Educación Técnico Productiva brinda oportunidades para la inclusión de las personas con necesidades educativas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Educación Básica Especial, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2005-ED, define esta modalidad de la educación básica como aquella que atiende, en un marco de inclusión a niños, adolescentes, jóvenes y adultos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) asociadas a discapacidades, o a talento y superdotación;

Que, de acuerdo con los citados dispositivos, resulta necesario aprobar una Directiva que regule el proceso de matrícula escolar de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad, garantizando el





derecho de acceder a una educación inclusiva en las diferentes modalidades y niveles del sistema educativo;

Que, en ese sentido, corresponde aprobar la Directiva N° 01-2008-VMGP/DIGEBE, "Normas para la matrícula de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias, y la Ley N° 29158;

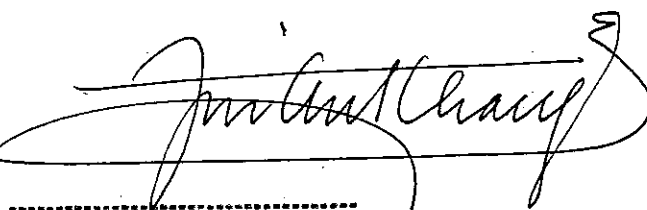
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 01-2008-VMGP/DIGEBE, "Normas para la matrícula de niños, niñas, jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la Educación Inclusiva", la misma que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las disposiciones contenidas en la Directiva que se aprueba mediante la presente resolución son de cumplimiento obligatorio y su aplicación constituye responsabilidad de las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación